



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACION DE OPIO Y TRAFICO DE ARMAS

SIN ABOGADO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LABORATORIOS
DEPARTAMENTO DE AUDIO Y VIDEO

FOLIO: 030756

A.P.: PGR/SIEDO/UEITA/054/2007

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE PERITO

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

México, D. F., a 25 de Abril del 2008

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS
P r e s e n t e

En atención a su oficio número SIEDO/UEITA/4309/2008, de fecha 25 de Abril del 2008 y recibido en esta Dirección General el mismo día, en el cual solicita Perito en Materia de Video. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 20 fracción I, inciso b) y 22 de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 fracción XXI, 71 fracción I, IV y V del reglamento de la citada ley me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido designado como perito en materia de VIDEO el C. [Redacted], quien se presentará el día de la fecha en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca para dar el debido cumplimiento al contenido de su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LABORATORIOS

[Handwritten signature]

[Redacted]

c.c.p.- PERITO OFICIAL.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.

c.c.p.- ARCHIVO.

SMMAR/ELF/mkp*

Rev.:0

Ref.: IT-AV-01

FO-AV-03

DERECHOS HUMANOS
TO Y SERVICIOS A LA
IDAD.

DA DE BÚSQ
APARECIDAS

426

562
557 560
566



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA EN INVESTIGACION
DE TERRORISMO Y TRAFICO DE ARMAS

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO
E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LABORATORIOS
DEPARTAMENTO DE AUDIO Y VIDEO

566

FOLIO: 30756
AP.: PGR/SIEDO/UEITA/054/2007

ASUNTO: INFORME

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

México, D. F., a 28 de Abril del 2008



AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE TERRORISMO ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
Presente

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA EN INVESTIGACION
DE TERRORISMO Y TRAFICO DE ARMAS

El que suscribe, perito en materia de Audio y Video, adscrito a esta Dirección General, designado para dar contestación a su oficio número SIEDO/UEITA/4309/2008, elaborado y recibido el 25 de abril del año en curso, me permito rendir el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES

Mediante oficio número SIEDO/UEITA/4309/2008, fechado el día 25 de abril del año en curso que a la letra dice: "...ME PERMITO SOLICITAR DE Usted, la designación de personal pericial en la siguiente materia: Peritos en las materias de Fotografía y videograbación..."

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA EN INVESTIGACION
DE TERRORISMO Y TRAFICO DE ARMAS

883
SSO
FORMA CG-1A
561
563
567



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
FEDERAL DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACION
Y TRAFICO DE ARMAS

PROBLEMA PLANTEADO

"...a efecto de que fijen fotográficamente y videograben diversos objetos..."

MÉTODO DE ESTUDIO

NO APLICA

OBSERVACIONES

Al respecto me permito informarle que ya encontrándome en el lugar solicitado no fue requerida mi intervención, y por tal motivo doy por atendida su amable petición.

COMISION DE TRAFICO DE ARMAS

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
EL PERITO EN VIDEO**



AL DE LA REPUBLICA
MEXICANOS
COMISION DE TRAFICO DE ARMAS
DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
A DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS
PARECIDAS
A 26
ALIZADA EN
TERRORISMO
COMISION DE TRAFICO DE ARMAS
AL DE LA REPUBLICA
MEXICANOS
DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
A DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS
PARECIDAS
A 26

c.c.p. -ARCHIVO.
MKP/lirb*

Rev.:0



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 LA ESPECIALIZADA EN
 DE DELINCUENCIA
 ORGANIZADA
 UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
 DE TERRORISMO Y TRÁFICO DE ARMAS



SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA
 EN DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo
 Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA
 GENERAL DE LA
 REPÚBLICA



VIDEO.

559
 562
 564
 568

A. P.: PGR/SIEDO/UEITA/054/2008
 OFICIO: SIEDO/UEITA/4309/2008
 ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN LAS
 MATERIAS DE FOTOGRAFÍA Y
 VIDEOGRABACIÓN.
 "URGENTE"

México, D. F., a 25 de abril de 2008.

RECIBIDO EN
 EL DEPARTAMENTO DE
 INVESTIGACIÓN
 DE TERRORISMO Y
 TRÁFICO DE ARMAS
 EL 25 DE ABRIL DE 2008
 A LAS 11:19 AM



DIRECTOR GENERAL
 DE SERVICIOS PERICIALES
 PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado, dentro de los autos de la
 diligencia a la rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 párrafo primero, parte
 segunda y 102 apartado "A", párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos
 Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º y 38 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º
 fracción I, 2º fracción I, III y XI, 113, 158 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales;
 1º fracción I, inciso A) subincisos a), b) y c), 20 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la
 Procuraduría General de la República; y 38 fracción II, incisos a) y b) de su Reglamento, me
 permito solicitar de Usted, la designación de personal pericial en la siguiente materia:

Peritos en las materias de Fotografía y videograbación, a efecto de que sean
 fotográficamente y videograbados diversos objetos.

Solicitando que el personal pericial designado, se traslade a la ciudad de Oaxaca
 Oaxaca, el día 25 y 26 de abril del presente año, para cumplir con la petición de mérito,
 asimismo no olvido manifestarle que para cualquier duda o aclaración, nuestras oficinas se
 encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, planta baja colonia Guerrero,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, con números telefónicos 53 46 38 65 y
 53 46 34 54.

ATENTAMENTE,
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
 EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.



DE LA REPÚBLICA
 MEXICANOS
 25 AM 11:19
 DE LA REPÚBLICA
 DE BÚSQUEDA DE
 APARECIDAS
 DE LA REPÚBLICA
 MEXICANOS
 DE LA REPÚBLICA
 DE BÚSQUEDA DE
 APARECIDAS
 126

560
565 563
569

**SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA**

Unidad Especializada en Investigación de
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

En la ciudad de México, Distrito Federal, a 25 veinticinco de abril de 2008 dos mil
ocho

Visto el contenido de la averiguación previa en que se actúa, en donde de su análisis
se desprende que el día de la fecha, se recibió dictamen en materia de medicina forense,
con número de folio 30986, firmado por los peritos médicos doctores

[Redacted names]

mediante el que hacen del conocimiento de la
representación que el inculpado

presenta huellas traumáticas externas, mas sin embargo se aprecia en la propia fe de
integridad física que el mismo, si cuenta con lesiones visibles mismas que, aunque se ve
que no son recientes, éstas no fueron valoradas por los doctores en comento, por lo que a
efecto de que sean valoradas dichas lesiones, evitando así futuras especulaciones en
relación a la forma en cómo fueron ocasionadas, es criterio de esta autoridad que el
inculpado, sea valorado de manera inmediata en el área de seguridad de esta

[Redacted name]

por perito médico forense diverso, quien
deberá de emitir su dictamen respecto de dichas lesiones. De igual forma se aprecia que

[Redacted name]

no presenta de manera aparente ninguna sintomatología que haga
presumir la necesidad de trasladarlo a algún centro hospitalario para su valoración, por lo
que derivado de la importancia del presente asunto y en virtud de que de trasladar a dicho
inculpado a un nosocomio se podría vulnerar su propia seguridad o podría evadirse de la
acción de la justicia, es criterio de esta autoridad que diverso perito médico forense valore
al inculpado en comento a fin de que manifieste si es indispensable que se realice su
traslado a un centro hospitalario para su valoración ya que de lo contrario, se deberá
solicitar que el inculpado sea valorado en las instalaciones de esta Unidad Especializada.

Finalmente se deberá dejar en la presente indagatoria, copia certificada del dictamen en
materia de integridad física y el original deberá ser remitido al perito médico forense
adscrito a esta Subprocuraduría a fin de que valore de manera integral a los detenidos,
por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7 y 8 de la Ley Federal
contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y 206 del Código
Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I inciso A) subincisos b) y c) y 11 fracción I
de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación al 2 y 28 de su
reglamento en vigor, esta Representación Social de la Federación tiene a bien dictar el
siguiente

ACUERDO

Único.- Remítase a los detenidos al área de seguridad de esta Subprocuraduría a
efecto de que de manera inmediata, perito médico forense emita dictamen en su materia y

567
564
566
570

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA



PGR



GENERAL DE LA REPÚBLICA

establezca si el inculpado [redacted] cuenta o no con lesiones externas, necesita ser valorado en una institución

hospitalaria.
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

CÚMPLASE

-- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República quien actúa legalmente con testigos de asistencia con los que firma y dan fe.

DAMOS FE

[Handwritten signature]

Testigo de asistencia.

Testigo de asistencia.

[Handwritten signature]

[Redacted area]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDADADANÍA
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS APARECIDAS
INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO,
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDADADANÍA
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS APARECIDAS

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGENIERÍAS
Y ESPECIALIDADES MÉDICAS
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE
FOLIO: 30986
A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

562
565
567
571



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE FUEGO ARMADO Y TRÁFICO DE ARMAS

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA

"2008, Año de la Educación Física y del Deporte"

Ciudad de México, D. F. a 25 de Abril de 2008

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación
de la SIEDO/UEITA



Se describen Peritos Médicos Oficiales de esta Procuraduría, designados
para intervenir en el asunto al rubro indicado, emitimos el siguiente:

D I C T A M E N

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO
COMO TERRORISMO ARMADO

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. "Integridad física de dos personas
ante esta autoridad."

El día 17 de abril de 2008 a las 17:40 horas del día de la fecha se tuvo a la vista en las
instalaciones de la SIEDO en Avenida Paseo de la Reforma Número 75 Colonia
Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad, a quienes dijeron llamarse

[Redacted] masculino de 52 años de edad, estado
civil Casado, escolaridad secundaria, ocupación Comandante de la Policía
Ministerial de Oaxaca y originario del Estado de Oaxaca

[Redacted] masculino de 42 años de edad, estado civil union libre,
escolaridad 2º de bachillerato, ocupación Agente de la Policía Ministerial de
Oaxaca y originario del Estado de Oaxaca.

A la inspección general: se encuentran conscientes cooperadores,
adecuadamente enterados y bien conformados,

[Redacted] en este momento se encuentra con actitud
serena y eslogida sin facies características.

ANGEL REYES CRUZ Se encuentra inquieto, con facies de angustia, sudoroso,

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
UNIDAD DE BÚSQUEDA Y
APARECIDAS
426

Ref. IT-MF-01

FO-MF-09

563
568
572
568



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y TRÁFICO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE

Al interrogatorio dirigido: Con lenguaje coherente y congruente orientados en las tres esferas neurológicas Refieren estar de acuerdo en que se les realice el examen medico legal 1.- [REDACTED] enfermedades crónico degenerativas y no tomar medicamentos

[REDACTED] Refiere que hace cuatro años estuvo internado por "que le quería dar un paro cardiaco" sin especificar de que tipo. Refiere dolor en región precordial de tipo punzante en este momento. Asimismo refiere dolor intenso en oído derecho

A la exploración física completa, metódica y descriptiva por aparatos y sistemas:

[REDACTED] Presenta tres costras hemáticas secas de cero punto cinco centímetros la mayor y la menor de cero punto tres centímetros localizadas en cara posterior externa tercio proximal de muslo derecho (LESIONES NO RECIENTES REFIERE QUE SE LAS PRODUJO CON EL ARMA DE CARGO, EL DOMINGO PASADO) No presenta huellas de lesiones traumáticas externas recientes al momento de su examen médico legal Tensión arterial 120/100.

[REDACTED] Presenta equimosis de color vinoso de cinco por tres centímetros en la cara anterior tercio distal de brazo derecho equimosis lineal vinoso de dos centímetros de longitud en la cara externa tercio proximal del antebrazo derecho, equimosis rojiza de veinte por tres centímetros localizada en cara lateral izquierda de tórax e hipocondrio izquierdo, equimosis vinoso de trece por cuatro centímetros localizada en región infra y supraclavicular derecha, equimosis de uno por cero punto cinco centímetros en cara antero interna tercio medio de antebrazo derecho, tres equimosis violáceas localizadas en la cara posterior de tórax derecho de cuatro por un centímetros, de seis por uno punto cinco centímetros y de seis por dos punto cinco centímetros respectivamente en región para vertebral derecha, interescapulo vertebral derecha y escapular derecha respectivamente, equimosis rojiza de cinco por uno punto cinco centímetros localizada en región para vertebral izquierda zona equimótico excoriativa de tres por un centímetros localizada en la región submentoniana derecha, equimosis rojiza de dos por dos centímetros localizada en región acromio clavicular izquierda, otras dos equimosis rojizas lineales de dos y dos punto cinco centímetros de longitud respectivamente localizadas en región deltoidea derecha, equimosis rojiza de cinco por uno punto cinco centímetros en cara anterior e interna tercio distal de la pierna derecha. Presenta hiperemia del conducto auditivo derecho con dolor a la exploración armada de mismo. Tensión arterial 160/110.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y TRÁFICO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y TRÁFICO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y TRÁFICO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y TRÁFICO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y TRÁFICO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y TRÁFICO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y TRÁFICO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y TRÁFICO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y TRÁFICO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y TRÁFICO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y TRÁFICO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN FORENSE

Ref. IT-ME-01

FC-ME-09

564
564
567
569
573

Con base en lo anteriormente expuesto se llega a las siguientes

CONCLUSIONES

[REDACTED]

medico legal. [REDACTED] externas recientes al momento de su examen

NOTA: Se sugiere valoración a nivel hospitalario para que se le haga estudio con el fin de **DESCARTAR HIPERTENSION ARTERIAL** y normar conducta a seguir.

SEGUNDA: Quien dijo llamarse [REDACTED] Presenta Lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días

NOTA: Se sugiere valoración **URGENTE** a nivel hospitalario para que le realicen estudio de **ELECTROCARDIOGRAFIA** para descartar algún tipo de patología **ISQUEMICA** ya que tiene **EL ANTECEDENTE PREVIO DE PATOLOGIA** **REFIERE DOLOR TIPO PUNZANTE EN REGIÓN PRECORDIAL. ASIMISMO, SOLICITA VALORACIÓN POR OTORRINOLARINGOLOGIA PARA DESCARTAR LESION TIMPANICA DERECHA.**

ATENTAMENTE
LOS PERITOS MEDICOS OFICIALES

[REDACTED]

EL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
EN INVESTIGACIÓN
Y TRÁFICO



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA Y
SOCIALIZADA EN
EL TERRITORIO
NACIONAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
EN DELINCUENCIA ORGANIZADA Y
SOCIALIZADA EN
EL TERRITORIO
NACIONAL
26

CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, D.F., a los 25 de Abril de 2008

[Redacted signature area]

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con asistencia de testigos, con quienes al final firman y dan fe.

CERTIFICA

Que las presentes copias certificadas que se tienen a la vista, son reproducción fiel de su original, constante de 03 tres fojas útiles, lo que se hace constar en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TERRORISMO ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TERRORISMO ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS
SUBPROCURADURIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO COMUN
FISCALIA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESPLAZADAS



566
~~571~~
570
574

CERTIFICACIÓN

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS,
[REDACTED] ANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
[REDACTED], ASISTIDA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA EN
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTO PENALES,
CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

CERTIFICA

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE (565) QUINIENTAS
SESENTA Y CINCO FOJAS ÚTILES SIN CONTAR LA PRESENTE, CONCUERDAN EN TODAS
Y CADA UNA DE SUS PARTES, CON LOS ORIGINALES Y COPIAS CERTIFICADAS, DEL
TOMO I DE LA INDAGATORIA PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, MISMAS QUE COTEJE Y
COMPULSE EN SU CONTENIDO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 208 DEL
CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR. -----

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

RECONOCIMIENTOS
Y CERTIFICACIONES
ADICIONALES
DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
26